

Votado Trampas



# Resolución Directoral Regional N° 01169 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 AGO. 2018

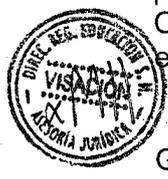
Visto, el Expediente N° 02068122, que contiene el Memorando N° 405-2018-GRSM-DRE/D de fecha 23 de agosto de 2018, y demás documentos adjuntos en un total de doce (12) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



## Resolución Directoral Regional N° 011/69 -2018-GRSM/DRE

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas Magisteriales definidas en dicha Ley, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad; la cual se realiza a través de concurso público anual y considerando las vacantes de ascenso previstas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2018-MINEDU se resuelve aprobar la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018", con la finalidad de evaluar a los profesores que son titulares en plazas de la Educación Básica y se encuentran en la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta escala de la Carrera Pública Magisterial, permitiendo su ascenso a la escala magisterial inmediata superior, para mejorar su retribución económica en base al mérito, en el marco de la revalorización docente según lo dispuesto en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2018-MINEDU se resuelve convocar al Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018, el mismo que se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Norma Técnica aprobada mediante Resolución Ministerial N° 062-2018-MINEDU.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba no se encuentra implementada como Unidad Ejecutora, sin embargo, enmarcados dentro de los lineamientos del Proceso de Descentralización del Sector Educación y del Proceso de Modernización de la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, es necesario delegar funciones a la citada UGEL a fin de que desarrolle el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018; por lo que el Director Regional de Educación de San Martín, mediante Memorando N° 405-2018-GRSM-DRE/DO dispone proyectar la resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2018-GRSM/GR, y con las asiones del director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR FUNCIONES** a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, para el desarrollo del Concurso



## Resolución Directoral Regional N° 01169 -2018-GRSM/DRE

Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial - 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN (r)

GVM/DRESM (e)  
YRCH/DO (e)  
CAPT/RR.HH  
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 24 AGO, 2018

Lindaure Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090

